

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE INTELIGENCIA OPERACIONAL (ITOM) PARA LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

(P02.C05.I03.P05.S000.036.E0002)

Lote 2 - Software para la gestión de infraestructura

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.



Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	5
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	5
2.1.	Lote, título y objeto	5
2.2.	Características principales de las prestaciones.....	7
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario.....	7
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	8
2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube.....	8
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	9
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	9
3.2.	Plazo de entrega de las licencias.....	9
3.3.	Plazo de ejecución del contrato.....	9
3.4.	Prórroga del contrato específico	10
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	10
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	10
4.2.	Determinación del precio del contrato.....	11
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	14
4.4.	Modificación del contrato específico.....	14
4.5.	Valor estimado.....	14
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	15
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA	15
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	15
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	16
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	16
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio	16
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio.....	17
7.3.1.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	17
7.3.2.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios.....	17
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	18
7.4.1.	Criterios y ponderación	18
7.4.2.	Método de valoración y documentación	18
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	20
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	21
9.1.	Obligaciones generales.....	21
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato	21
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens	21
9.4.	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad de nube cuando exista tratamiento de datos personales	22
10.	PAGO Y FACTURACIÓN	23
10.1.	Pago del precio	23
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas.....	23

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	24
12.	PENALIDADES	24
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	24
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	25
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	26
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	26
ANEXO I	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	29
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar.....	29
I.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar.....	37
I.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento.....	39
I.4.	Requisitos de seguridad de los programas en la nube.....	40
ANEXO II	SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO	40
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar	41
II.2.	Servicios de soporte de los programas a suministrar	44
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio	45
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio	46
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales.....	49
ANEXO III	TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS.....	50
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	50
III.2.	Medidas técnicas y organizativas	50
ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos	51
ANEXO V	Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO53	
ANEXO VI	ENTREGAS PARCIALES.....	54
ANEXO VII	COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO	55
ANEXO VIII	MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	56
ANEXO IX	DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	57
ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA		59
a.	Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.....	59
b.	Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR	61

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Unidad de Coordinación de Telemática
Centro directivo: Agencia Estatal de Meteorología
Departamento/organismo: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Jesús Manuel Montero Garrido, Coordinador de Telemática

Datos de contacto:

Dirección Postal: C/ Leonardo Prieto Castro nº 8, Madrid.
Correo electrónico: jmonterog@aemet.es
Teléfono: 915819888

Órgano de Contratación:

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 2 - Software para la gestión de infraestructura

Título del contrato: SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE INTELIGENCIA OPERACIONAL (ITOM) PARA LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (P02.C05.I03.P05.S000.036.E0002)

Objeto del contrato:

El objeto de la presente licitación es el suministro, configuración y puesta en marcha de una solución SaaS de ITOM (IT Operations management) que cubra todo el stack tecnológico de la organización para su correcta monitorización, alarmado y facilite el troubleshooting para la resolución de incidencias, problemas operativos y análisis de los datos de uso de infraestructura, construcción de cuadros de mando etc.

La solución deberá disponer de mecanismos de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia operativa, reducir el número de incidencias con afectación a producción y recortar los tiempos de resolución para minimizar el impacto a la organización. Además deberá permitir la visualización de los servicios y procesos de negocio extremo a extremo, agregando distintas fuentes de información e integrándose con otras herramientas actuales, haciendo converger toda la información en una única plataforma que permita construir los cuadros de gobierno únicos para la operación IT de la organización. Esta integración se deberá realizar mediante conectores existentes y sin necesidad de desarrollos a medida.



Este suministro se realiza sin perjuicio y como complemento al servicio proporcionado por COCS con referencia DET.2 y denominación Servicio de Monitorización de Eventos de Seguridad en el que se centralizarán los eventos, alarmas e información relevantes para fines exclusivos de seguridad producidos por AEMET que está adscrita a este servicio. El servicio objeto de este contrato persigue la centralización de información, la monitorización, la creación de cuadros de mando, la generación de alarmas fuera del ámbito de la seguridad y que son esenciales para satisfacer los retos I+D+i a los que está sometida esta Agencia en consonancia con las actuaciones realizadas por el resto de servicios meteorológicos de nuestro entorno más cercano.

En concreto, se requiere la implantación de un servicio de ITOM que permita gestionar y supervisar los servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC) de AEMET, con el objetivo de garantizar la disponibilidad, fiabilidad, rendimiento de los sistemas y aplicaciones de TI.

Entre las pretensiones de AEMET, se encuentran:

- Monitorización y supervisión de la infraestructura de TIC para identificar y resolver problemas de rendimiento y disponibilidad.
- Generación de cuadros de mando (dashboards) que permitan a las unidades dependientes de la Unidad de Coordinación de Telemática de AEMET supervisar y controlar el rendimiento y la disponibilidad de los sistemas y aplicaciones de TIC. Se pretende que mediante la implementación de estos cuadros de mando en AEMET se pueda proporcionar una vista en tiempo real de los indicadores clave de rendimiento (KPIs) y alertar a los equipos de TIC sobre cualquier problema o anomalía operacional. Los cuadros de mando deberán ser personalizados para satisfacer las necesidades específicas de cada equipo de TIC o grupo sectorial al que vayan dedicados (nivel de alta dirección y estratégico, nivel táctico y nivel operacional) y pueden ser utilizados para generar informes y realizar análisis más detallados del rendimiento de los sistemas y aplicaciones de TIC. Se pretende tener una visión completa y en tiempo real del estado de los sistemas y aplicaciones de TIC, sobre los que se asienta la operación encomendada a AEMET, lo que permitirá la toma de decisiones informadas y mejorar la calidad y la eficiencia de las operaciones.
- Gestión de incidencias y problemas de TIC para garantizar la continuidad del servicio encomendado a AEMET.
- Gestión de cambios para implementar cambios en los sistemas de manera controlada y minimizar el riesgo de interrupciones.
- Automatización de procesos de TIC para mejorar la eficiencia y reducir los errores manuales.
- Gestión de activos de TIC para rastrear el inventario de hardware y software y garantizar el cumplimiento normativo. Análisis de datos procedentes de infraestructura TIC para obtener información valiosa sobre el rendimiento, la capacidad y el uso de los sistemas de TIC.

Con mayor detalle, AEMET tiene definido unos cuadros de mando considerados herramientas de control enfocadas al seguimiento de variables operativas pertenecientes a áreas o departamentos específicos de la organización. En concreto, AEMET tiene cuadros de mando operativos (CMO), cuadros de mando específicos de una determinada unidad, cuadros de mando específicos por sectores, cuadro de mando del contrato de gestión y un cuadro de mando integral. En la actualidad el cálculo de los diferentes cuadros de mando se lleva a cabo a través de un enfoque no integrado, con diferentes herramientas, algunas de ellas no automatizadas o



digitalizadas completamente, y con una visión de “espejo retrovisor”, esto es, muestran el estado de la organización referidos a períodos de tiempo pasados.

Se pretende la construcción de estos cuadros de mando en tiempo real a partir de diferentes fuentes de datos y en tiempo real para que el equipo directivo de la Agencia pueda realizar una supervisión de los procesos operativos de la organización de manera integral y en tiempo real. Es pretensión de este expediente la implantación de estos cuadros de mando en tiempo real mediante el empleo de la solución objeto del suministro.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas

- Puestos a disposición en modalidad de nube.
- Para su instalación en infraestructura local.
- En cualquier modalidad de puesta a disposición.

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.
- Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO



El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales". El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.

SÍ. Cláusula aplicable para "Protección de datos con acceso a datos personales". El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera:

- Sistema : categoría Elija un elemento.
- Sistema : categoría Elija un elemento.
-

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS):

No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

Los programas **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

El suministro incluye programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta **programas puestos a disposición en modalidad nube**:

Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD,

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

² En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].



y en la **Ley Orgánica 3/2018**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el **Anexo III** de este documento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El 1 de enero de 2024, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS

- No admite entregas parciales. **Plazo máximo** de entrega³: contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo VI**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias.
- El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de las licencias y para la instalación y configuración básica.
- Plazo de ejecución: 9 meses

³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.



El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, descritos en el **Anexo II**, apartado 2:

- Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):
 - 24 meses a contar desde el final de la instalación básica y, en su caso, de la instalación avanzada.
 - Hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
1.786.000,00 €	375.060,00 €	2.161.060,00 €

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	1.372.000,00 €	288.120,00 €	1.660.120,00 €
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	194.000,00 €	40.740,00 €	234.740,00 €
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario	220.000,00 €	46.200,00 €	266.200,00 €
TOTAL	1.786.000,00 €	375.060,00 €	2.161.060,00 €

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.



En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Agencia Estatal de Meteorología, Centro de Gestión Servicios Centrales de AEMET, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	TOTAL
23.301.49EC.694	1.361.637,20 €	666.322,80 €	133.100,00 €	2.161.060,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.

Los costes indirectos han sido estimados a partir de un estudio de mercado y teniendo en cuenta la volumetría de datos que se pretenden ingestar. A este respecto, se ha tenido en cuenta las fuentes de datos necesarias para la construcción de los diferentes cuadros de mando, su crecimiento diario y se ha obtenido una estimación de 305 GB/día. Este volumen debe ser procesado por la herramienta. Este volumen ha sido tenido en cuenta al realizar el estudio de mercado para obtención del rango de precios.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	216.136,75 €
Resto costes directos	1.186.094,65 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	383.768,60 €



Total sin IVA	1.786.000,00 €
---------------	----------------

Justificación:

Para la determinación de los precios se ha realizado el correspondiente estudio de mercado que ha permitido definir el precio del producto y el rango de precios aceptables para el tipo de productos a suministrar a través de este expediente. Asimismo, se ha tenido en cuenta el precio de suministros anteriores y la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC), calculado y difundido por INE.

- a) El cálculo del salario anual se ha estimado para un total de 1.760 horas/año
- b) Incremento estimado como consecuencia de la especialización del perfil
- c) Se ha estimado un 30% de coste de la Seguridad Social
- d) Costes Indirectos: Calculados como un tanto por ciento (5%) de los costes directos de cada elemento.
- e) Gastos Generales: Calculados como un tanto por ciento (12%) de la suma de los costes directos y de los costes indirectos
- f) Beneficio Industrial: Calculado como un tanto por ciento (9%) de la suma de los costes directos y de los costes indirectos
- g) Los gastos generales y el beneficio industrial son presentados conjuntamente como "Otros costes"

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Costes de personal (ANUAL)										
Perfiles	Dedicación	Salario Base	Plus Convenio	Salario actualizado	Especialización tecnológica (*) [2]	Salario anual	Coste anual según dedicación	FTEs	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social [3]
Jefe de Proyecto	25%	24.975,35 €	2.171,77 €	27.147,12 €	100%	54.294,24 €	13.573,56 €	1	13.573,56 €	17.645,63 €
Consultor	1%	24.975,35 €	2.171,77 €	27.147,12 €	100%	54.294,24 €	542,94 €	1	542,94 €	705,83 €
Técnico nivel N1	100%	17.512,07 €	1.565,61 €	19.077,68 €	100%	38.155,36 €	38.155,36 €	1	38.155,36 €	49.601,97 €
Técnico nivel N1	33%	17.512,07 €	1.565,61 €	19.077,68 €	25%	4.769,42 €	1.573,91 €	2	3.147,82 €	4.092,16 €

- **1 Jefe de proyecto:** Perfil Coordinador/Consultor. Aunque a disponibilidad permanente de AEMET, sus tareas son de índole administrativa, por lo que no se considera imprescindible la dedicación exclusiva al proyecto, estimándose suficiente una dedicación del 25% del tiempo. No obstante, debe estar especializado sistemas ITOM. Se corresponde este perfil con Grupo B, nivel II, del área 3 del convenio referido anteriormente.
- **1 Consultor:** Este perfil deberá asesorar a AEMET ante posibles evoluciones del sistema, por lo que se necesita un alto grado de especialización en soluciones ITOM. Se estima suficiente un 1% de dedicación a este proyecto. Se corresponde este perfil con Grupo B, nivel II, del área 3 del convenio referido anteriormente
- **1 Técnico nivel N1:** Trabajo in-situ, horario de oficina, por la duración total del contrato (dedicación 100%). Se encargará del mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y perfectivo. Imprescindible alto grado de especialización en ITOM. Se corresponde este perfil con Grupo D, nivel I, del área 3 del convenio referido anteriormente.
- **2 Técnicos nivel N1:** Trabajo en remoto, para cobertura fuera de horario de oficina se considera necesario disponer de 2 técnicos en el SOC del adjudicatario (dedicación 33%). Es necesario un cierto grado de especialización para atender las incidencias fuera de horario de oficina, pero su dedicación no es imprescindible sea exclusiva para AEMET. Se corresponde este perfil con Grupo D, nivel I, del área 3 del convenio referido anteriormente

TOTAL COSTES DE PERSONAL (DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO, 3 AÑOS)	216.136,75 €
---	---------------------



Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a que se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del 01/01/2024, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

NO APLICA

- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁵:
NO APLICA

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	1.786.000,00 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00 €

⁵ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 25/2022.



TOTAL	1.786.000,00 €
-------	----------------

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- SI** está sujeto a regulación armonizada
- NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- No.
- Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: MRR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: P02.C05.I03.P05.S000.036.E0002

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal:
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Fax:

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VI**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

- No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.



Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁶

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación es el precio

Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 1.2. Precio

Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
23		77

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

⁶ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.



$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

- C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
- O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}}\right)$$

Donde:

- C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
- O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{m\acute{i}n}}{X_{m\acute{a}x}}\right)\right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{i}n}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;



- $X_{\text{máx}}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
Solución técnica ofertada (arquitectura, comprensión de los requisitos, viabilidad, metodología, rendimiento previsible, satisfacción de los requisitos...)	10
Plan de adaptación e implantación (calendario, horario, análisis de riesgos, plan de contingencias, plan de calidad, trazabilidad del servicio...)	10
Plan de transferencia del servicio	3

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán una memoria técnica sobre la prestación del servicio con una descripción pormenorizada del trabajo a desarrollar, de los documentos a entregar de conformidad con este documento de invitación.

El licitador en la memoria técnica aportará la solución técnica propuesta, así como justificación de las alternativas elegidas, para cada uno de los trabajos enumerados y pormenorizados en los anexos I y II del presente documento de invitación.

Respecto del método de valoración para cada uno de los criterios indicados en el apartado 7.4.1 se tiene:

Criterio “Solución técnica ofertada”

Se valorará la calidad técnica, la adecuación y el nivel de detalle de la explicación de la propuesta en cuanto a:

- Los requisitos funcionales exigidos en el presente documento de licitación. En concreto, descripción y detalle de cómo se abordan los requisitos funcionales establecidos en este documento de licitación.
- La adecuación del equipo de trabajo propuesto a las necesidades de la Administración y a las condiciones indicadas en el presente documento de licitación.
- Los trabajos ofrecidos que, aunque no estén incluidos específicamente en este Pliego, puedan contribuir a mejorar el resultado final.



En concreto, se valorarán los siguientes subcriterios con las puntuaciones máximas que se indican en la siguiente tabla:

ID de subcriterio	Descripción del subcriterio	10
CT_01	Viabilidad, calidad y adecuación a los requisitos funcionales exigidos en el presente documento de licitación	3,5
CT_02	Adecuación del equipo de trabajo propuesto a las necesidades de la Administración y a las condiciones indicadas en el presente documento de licitación	3
CT_02	Los trabajos ofrecidos que, aunque no estén incluidos específicamente en este Pliego, puedan contribuir a mejorar el resultado final.	3,5

Criterio “Plan de adaptación e implantación”. Pretende valorar las medidas a adoptar para la gestión, seguimiento y control del proyecto, análisis de riesgos, plan de contingencia y calidad. Contendrá el calendario propuesto y los entregables del proyecto.

En concreto, se valorarán los siguientes subcriterios con las puntuaciones máximas que se indican en la tabla:

ID de subcriterio	Descripción del subcriterio	10
PA_01	Calendario de trabajos	2
PA_02	Horario de las actuaciones	2
PA_03	Análisis técnico de riesgos	1
PA_04	Plan de contingencias	2
PA_05	Plan de calidad	2
PA_06	Coherencia de la planificación propuesta para alcanzar la consecución de los hitos y objetivos definidos	1

Criterio “Plan de transferencia del servicio”. Pretende valorar las medidas encaminadas a asegurar una adecuada transición entre los equipos de desarrollo y producción para la puesta en operación de las adaptaciones o evoluciones del sistema para que dicha transferencia pueda ser realizada de forma adecuada.

En concreto, se valorarán los siguientes subcriterios con las puntuaciones máximas que se indican en la tabla:

ID de subcriterio	Descripción del subcriterio	3
CTR_01	Madurez y exhaustividad de documentación de solución desarrollada	1
CTR_02	Modalidad y forma de entrega y disponibilidad de código fuente	1
CTR_03	Mecanismos de gestión de elementos de seguridad (contraseñas etc.)	1



Para llevar a cabo la valoración de cada criterio/subcriterio, la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

EXCELENTE. Se presente con mucho detalle y adaptado plenamente a las exigencias de este documento de licitación.	100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA. Se presenta con buen nivel de detalle y adaptado a las exigencias de este documento de licitación.	80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA. Se presenta con nivel medio detalle y adaptado a las exigencias de este documento de licitación.	60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA. Se presenta con bajo nivel de detalle o poco adaptado a las exigencias de este documento de licitación.	40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA. Se presenta con muy bajo nivel de detalle o muy poco adaptado a las exigencias de este documento de licitación.	20% de la puntuación del criterio/subcriterio
DEFICIENTE. No se presenta el aspecto a valorar o no se oferta lo exigido en este documento de licitación, o se presente nada adaptado a las exigencias de este documento de licitación.	0% de la puntuación del criterio/subcriterio

Se aplicará un umbral del 50% una vez abierto el Sobre nº 1 y, si existen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto también el sobre 2.1.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: 25% con relación a los valores medios ofertados.



- Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: .

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

No hay tareas críticas
- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA A ESTE CONTRATO

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS



A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁷.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el **proveedor de nube** está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del

⁷ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con *Andorra, Argentina, Canadá (operaciones comerciales sólo), Islas Faroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Japón, Jersey, Nueva Zelanda, República de Corea, Suiza, Reino Unido y Uruguay*. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.



Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo IV** y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del **Anexo V**.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro de las licencias** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- Otra: 33% de la cuantía correspondiente a los servicios de instalación avanzada tras la consecución del HITO_3. El 67% de la cuantía correspondiente a los servicios de instalación avanzada tras la finalización de la totalidad de los HITOS de la instalación avanzada.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- Mensualmente.
- Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1:
 - Período 2:
 - Período 3:
 - Período 4:
- Otra: Anualmente para cada año 2025 y 2026

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAeS).



En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Coordinación de Telemática -EA0043328
- Órgano gestor (DIR3): Coordinación de Telemática - EA0043328
- Unidad tramitadora (DIR3): EA0043299
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): EA0043299

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN



En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad de los programas en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales en nube tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:



- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_f es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

NO APLICA

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁸ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁹.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 25/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/210125/Modelos+de+Oferta+SDA+25+2022.zip/9854d53b-ca36-4840-a817-1161b3e4ee17>. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - No aplica
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - Documentos exigidos en cada HITO, establecidos en Anexo II, apartado II.1, *servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar*.
- Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos

⁸ Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

⁹ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.



por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- Se presentará una **memoria técnica**, en la que ajustándose, en su mismo orden, a la estructura (apartados) indicada a continuación, describa claramente y sin ambigüedades, la solución técnica ofertada para cada uno de los servicios objeto del contrato, así como las posibles mejoras ofrecidas.
 - **Descripción pormenorizada de la solución propuesta.**
 - **Cumplimentación del cuestionario de requisitos** según modelo establecido en según modelo del ANEXO I, apartado I.1, *requisitos funcionales de los programas a suministrar.*
 - **Plan de adaptación e implantación.**
 - **Descripción de los documentos HITO** de los servicios de instalación avanzada.
 - **Plan de transferencia y formación del servicio.**

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): EL COORDINADOR DE TELEMÁTICA

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): **Jesús Manuel Montero Garrido**

CONFORME
EL DIRECTOR DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS
(Por Suplencia, RESOLUCIÓN del Presidente de AEMET de 14 de marzo de 2023)

Fernando Belda Esplugues
VOCAL ASESOR DE PRESIDENCIA



Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Se requiere de una solución software, en modalidad SaaS, de análisis y gestión de datos que se utilice para recopilar, indexar y analizar grandes cantidades de datos generados por las diferentes aplicaciones, sistemas y dispositivos de infraestructura TIC que se emplean en la provisión de los servicios encomendados a AEMET.

Deberá proporcionar capacidades de análisis de datos procedentes de diferentes fuentes, incluyendo datos de aplicaciones, registros de diferentes sistemas (logs), bases de datos, dispositivos que conforman la infraestructura TIC de AEMET y dispositivos IoT, con el de identificar patrones, tendencias y anomalías que pueden ayudar a la Agencia a tomar decisiones informadas.

Asimismo, deberá proveer características y herramientas para visualizar y presentar datos, así como para monitorizar y administrar sistemas de TIC y aplicaciones desplegadas en operación. La solución será altamente personalizable y escalable, lo que la posibilite para la gestión de grandes volúmenes de datos procedentes de diferentes orígenes de datos.

A continuación se describen los requisitos técnicos mínimas de la solución que se solicita. Si la oferta no cumple con los requerimientos mínimos no será valorada. La solución debe cumplir los siguientes requisitos mínimos en un único producto:

1. Solución de gestión de operaciones IT (ITOM) basada en software capaz de manejar y recibir múltiples fuentes de información para alertar en tiempo real, incluyendo infraestructuras, aplicaciones, transacciones y servicios.
2. La solución deberá ser entregada en formato SaaS nativo ofrecido y mantenido directamente por el fabricante de la solución, no siendo válido el montaje a medida de un servicio sobre un cloud público o privado.
3. El fabricante deberá proveer un SLA de disponibilidad de la plataforma del 99,8%.
4. La instancia de la plataforma (conocido como "tenant" en nomenclatura SaaS) destinada a alojar y procesar los datos de AEMET deberá ser dedicada y no podrá ser compartida con otros clientes de la plataforma SaaS.
5. La plataforma SaaS deberá garantizar la disponibilidad de los datos alojados en ella mediante el establecimiento de una política de backup integrada dentro del propio servicio SaaS.
6. Todos los datos viajando hacia o desde la plataforma SaaS deberán ser cifrados mediante TLS 1.2 o superior.
7. Solución con capacidades de Inteligencia Artificial y Machine Learning que permita mejorar las eficiencias operativas a la hora de detectar, analizar y resolver problemas, ayudando a mejorar los niveles de servicio. Deberá, como mínimo, incorporar algoritmos de tipo Density Function para la detección de anomalías y Linear Regression para el análisis regresivo.
8. Solución con capacidades de Inteligencia Artificial y Machine Learning que permita actividades anticipatorias con base a algoritmos incidencias, minimizando así el impacto en producción.
9. Solución capaz de mostrar el estado de salud de los servicios y de los procesos de negocio, así como de los distintos elementos de TI, con el fin de poder tomar acciones correctivas o de mejora.



10. Solución capaz de recolectar, centralizar y correlacionar eventos y/o métricas cuyo origen pueden ser otras herramientas TIC existentes como, Zabbix, , Oracle, , , , , , , , etc. a través de conectores ya existentes y disponibles en un catálogo de conectores proporcionado por la solución. Esta información deberá poder normalizarse y unificarse para conseguir una visión centralizada y completa de todo el ecosistema tecnológico a la vez que se aprovechan dichas sinergias.
11. Ingesta de los logs de origen en formato RAW sin modificar el formato original e *Indexado* mediante técnica Schema-On-Read, de forma que se permita cambiar los esquemas al vuelo y volver a indexar información no indexada anteriormente sin requerir volver a ingestar los logs y que permita la interpretación y extracción de campos a partir de los datos sin una definición previa de su estructura, permitiendo una mayor flexibilidad en el procesamiento de datos no estructurados.
12. Solución centralizada, aunque con una arquitectura capaz de recibir información de múltiples fuentes de información deslocalizadas, aprovechando las propias redes de comunicaciones de AEMET, de manera que dicha información no se vea comprometida y que permita diferentes opciones de envío para cubrir todo el espectro de fuentes propias de la organización.
13. Solución SaaS capaz de ingestar y escalar desde 5 GB/día hasta 300 GB/día de información, sin que ello penalice en los tiempos de alertado o se requiera muestreo de información.
14. Solución capaz de definir KPIs (Indicadores de servicio) correlacionados con métricas de infraestructura, aplicación, negocio o experiencia de usuario, todo ello en tiempo real, para conseguir una visibilidad extremo a extremo de servicios o procesos de negocio de la Agencia.
15. Solución con capacidad de analítica en tiempo real.
16. Solución con capacidad de análisis histórico a partir de los datos almacenados.
17. Capacidad de agregar múltiples alarmas mediante Machine Learning, facilitando una gestión más eficiente. Esta agregación debe realizarla el producto de forma automática una vez definido el árbol de servicio y dependencias entre las distintas capas de un servicio.
18. Capacidad para analizar, correlacionar y visualizar información diversa, facilitando la resolución de problemas (troubleshooting) y la identificación de la causa raíz de los problemas.
19. Solución capaz de trabajar con métricas, trazas, logs y otros tipos de eventos para proporcionar una visión completa.
20. Capacidad para poder agregar fuentes con origen de carácter de TIC tradicional y onpremisas como de carácter moderno como Cloud, contenedores, serverless o aplicaciones basadas en el framework de microservicios, todo en los mismos paneles de control y en una única herramienta.
21. Capacidad para poder definir umbrales adaptativos al día/hora de forma automática y en base a comportamiento histórico.
22. Capacidad para detectar automáticamente patrones inusuales a cualquier nivel de un árbol de servicio y alertar.
23. Capacidad para detectar elementos clusterizados cuyo comportamiento se desvíe de la media y alertar.
24. Sistema dotado de Inteligencia Artificial para detectar similitudes entre incidentes históricos y con capacidad para recomendar y ejecutar automáticamente ciertas tareas de remediación (AIOPs).



25. Sistema capaz de definir usuarios con distintos permisos de vista según su ámbito de responsabilidad.
26. Capacidad para crear cuadros de mando de negocio alineados a objetivos y correlacionados con las experiencias de usuario/cliente y rendimientos de las infraestructuras subyacentes.
27. Sistema con capacidad para monitorizar y supervisar todo el stack tecnológico, con las siguientes tecnologías como mínimo: Microsoft 365, , Microsoft Windows, Linux, Unix, VMWare, Hyper-V, Oracle, SQL, etc.
28. Capacidad para crear vistas en profundidad para facilitar el análisis y la investigación de incidencias en los entornos de IT.
29. Capacidad para poder trabajar con distintas entidades como elementos físicos, virtuales, recursos cloud, dispositivos de red, usuarios, sistemas de almacenamiento, sistemas operativos y procesos, aplicaciones software (bases de datos, servidores web, aplicaciones de negocio), procesos de aplicación, etc.
30. Capacidad para mostrar la situación actual con las alarmas y eventos generados, como técnicos asignados, incidentes tratados o pendientes, tiempo medio de asignación y resolución de incidentes, grado de reducción de ruido aplicado por la IA, grado de severidad de los incidentes, ranking de servicios o hosts más problemáticos.
31. Capacidad para ingestar información procedente de fuentes como redes sociales.
32. Capacidad para ingestar información procedente de fuentes IoT, SCADA o similares.
33. Capacidad para incorporar etiquetas o marcas en la información ofreciendo múltiples dimensiones a las métricas.
34. Capacidad para integrarse con herramientas de colaboración, específicamente con Microsoft Teams. Esta integración deberá poder notificar y mandar mensajes a grupos de Teams una vez se dispare una alarma en el sistema que requiera su atención. La integración con MS Teams debe realizarse mediante un conector disponible en el catálogo de conectores de la plataforma y deberá permitir interactuar desde el sistema de alertado mediante webhooks (API inversa).
35. Capacidad de recomendar las medidas correctivas necesarias con base a eventos históricos o bases de conocimiento.
36. La solución debe permitir el acceso a logs y eventos que permitan un análisis más detallado de la causa raíz de un evento.
37. La solución debe proporcionar una gestión completa del ciclo del vida de logs incluyendo la capacidad de correlacionar logs con otros datos que puedan proporcionar los elementos del entorno.
38. La solución debe incorporar un analizador de servicios que permita la correlación de los servicios con la infraestructura, que muestre los datos en formato de árbol y que permita hacer "drill-down" a nivel de código y que permita identificar la causa raíz directamente desde los dashboards de monitorización del servicio.
39. La solución debe ser capaz de prevenir de forma proactiva las incidencias operativas antes que ocurran.
40. La solución debe ser capaz de ingestar datos, desde cualquier origen, de cualquier tipo, con cualquier estructura, cualquier tamaño e independientemente de la cadencia de generación. Esta ingestación debe realizarse en tiempo real.



41. La solución debe proveer soluciones de descubrimiento, visualización, análisis basados en IA, detección de problemas y alertado en tiempo real.
42. La solución debe permitir detectar valores atípicos y también detectar anomalías con origen múltiple.
43. La solución debe mostrar automáticamente los principales elementos que contribuyan a detectar las transacciones atípicas, así como analizar los valores históricos para determinar valores atípicos reales relevantes para el rendimiento de los sistemas.
44. La solución debe ser capaz de crear métricas agregadas: percentiles, tasas de crecimiento, sumas y proporciones en miles de componentes en tiempo real.
45. La solución debe permitir a los equipos de operación TIC de AEMET leer y aprovechar múltiples fuentes de datos históricos y en tiempo real, transmitir datos de TIC y respaldar un esquema de datos que pueda consumir datos de una variedad de fuentes de TIC, y estructurar, etiquetar y organizar de manera útil para análisis coherentes y repetibles.
46. La solución debe ser capaz de realizar búsquedas sobre toda la información indexada con independencia de cuantas fuentes origen de datos existan.
47. La solución debe aplicar estrategias de Machine Learning para dirigir de manera inteligente las alertas al equipo adecuado para resolver los problemas de manera rápida y eficiente.
48. La solución debe permitir añadir información y enriquecer la gestión eventos, poniendo esta información a disposición de los operadores en el momento de que se detecten altos porcentajes de coincidencia con eventos pasados, de manera que pueda aprovecharse el conocimiento y agilizar la resolución de posibles problemas.
49. Integración con herramientas de Lightweight Directory Access Protocol (LDAP).
50. Recogida en Tiempo Real de las fuentes en forma nativa (routers, switches, directorio, apps, etc.).
51. La solución debe proporcionar búsquedas de correlación preconstruidas, incluyendo en las mismas datos en tiempo real e históricos, que cubran las correlaciones más solicitadas por los equipos de seguridad.
52. Creación rápida y flexible de búsquedas de correlación, alertas, informes y paneles para equipos de seguridad, propietarios de líneas comerciales, ejecutivos y auditores.

Esto se resume en el siguiente **cuestionario de requisitos** que deberá ser cumplimentado e incluido en la oferta.

ID	Requisito	Cumple (SI/NO)	Comentarios y Documentación oficial (referencia a página de memoria técnica)
1	Solución de gestión de operaciones IT (ITOM) basada en software capaz de manejar y recibir múltiples fuentes de información para alertar en tiempo real, incluyendo infraestructuras, aplicaciones, transacciones y servicios.		
2	La solución deberá ser entregada en formato SaaS nativo ofrecido y mantenido directamente por el fabricante de la solución, no siendo válido		



	el montaje a medida de un servicio sobre un cloud público o privado.		
	El fabricante deberá proveer un SLA de disponibilidad de la plataforma del 99,8%.		
4	La instancia de la plataforma (conocido como "tenant" en nomenclatura SaaS) destinada a alojar y procesar los datos de AEMET deberá ser dedicada y no podrá ser compartida con otros clientes de la plataforma SaaS.		
5	La plataforma SaaS deberá garantizar la disponibilidad de los datos alojados en ella mediante el establecimiento de una política de backup integrada dentro del propio servicio SaaS.		
6	Todos los datos viajando hacia o desde la plataforma SaaS deberán ser cifrados mediante TLS 1.2 o superior.		
7	Solución con capacidades de Inteligencia Artificial y Machine Learning que permita mejorar las eficiencias operativas a la hora de detectar, analizar y resolver problemas, ayudando a mejorar los niveles de servicio. Deberá, como mínimo, incorporar algoritmos de tipo Density Function para la detección de anomalías y Linear Regression para el análisis regresivo.		
8	Solución con capacidades de Inteligencia Artificial y Machine Learning que permita actividades anticipatorias con base a algoritmos incidencias, minimizando así el impacto en producción.		
9	Solución capaz de mostrar el estado de salud de los servicios y de los procesos de negocio, así como de los distintos elementos de TI, con el fin de poder tomar acciones correctivas o de mejora.		
10	Solución capaz de recolectar, centralizar y correlacionar eventos y/o métricas cuyo origen pueden ser otras herramientas TIC existentes como Zabbix, Oracle, a través de conectores ya existentes y disponibles en un catálogo de conectores proporcionado por la solución. Esta información deberá poder normalizarse y unificarse para conseguir una visión centralizada y completa de todo el ecosistema tecnológico a la vez que se aprovechan dichas sinergias.		

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



11	Ingesta de los logs de origen en formato <i>RAW</i> sin modificar el formato original e <i>Indexado</i> mediante técnica Schema-On-Read, de forma que se permita cambiar los esquemas al vuelo y volver a indexar información no indexada anteriormente sin requerir volver a ingestar los logs y que permita la interpretación y extracción de campos a partir de los datos sin una definición previa de su estructura, permitiendo una mayor flexibilidad en el procesamiento de datos no estructurados.		
12	Solución centralizada, aunque con una arquitectura capaz de recibir información de múltiples fuentes de información deslocalizadas, aprovechando las propias redes de comunicaciones de AEMET, de manera que dicha información no se vea comprometida y que permita diferentes opciones de envío para cubrir todo el espectro de fuentes propias de la organización.		
13	Solución SaaS capaz de ingestar y escalar desde 5 GB/día hasta 300 GB/día de información, sin que ello penalice en los tiempos de alertado o se requiera muestreo de información.		
14	Solución capaz de definir KPIs (Indicadores de servicio) correlacionados con métricas de infraestructura, aplicación, negocio o experiencia de usuario, todo ello en tiempo real, para conseguir una visibilidad extremo a extremo de servicios o procesos de negocio de la Agencia.		
16	Solución con capacidad de analítica en tiempo real.		
17	Solución con capacidad de análisis histórico a partir de los datos almacenados.		
18	Capacidad de agregar múltiples alarmas mediante Machine Learning, facilitando una gestión más eficiente. Esta agregación debe realizarla el producto de forma automática una vez definido el árbol de servicio y dependencias entre las distintas capas de un servicio.		
19	Capacidad para analizar, correlacionar y visualizar información diversa, facilitando la resolución de problemas (troubleshooting) y la identificación de la causa raíz de los problemas.		
20	Solución capaz de trabajar con métricas, trazas, logs y otros tipos de eventos para proporcionar una visión completa.		
21	Capacidad para poder agregar fuentes con origen de carácter de TIC tradicional y onpremises como de carácter moderno como Cloud, contenedores, serverless o aplicaciones basadas en el framework de microservicios, todo en los mismos paneles de control y en una única herramienta.		

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



22	Capacidad para poder definir umbrales adaptativos al día/hora de forma automática y en base a comportamiento histórico.		
23	Capacidad para detectar automáticamente patrones inusuales a cualquier nivel de un árbol de servicio y alertar.		
24	Capacidad para detectar elementos clusterizados cuyo comportamiento se desvía de la media y alertar.		
25	Sistema dotado de Inteligencia Artificial para detectar similitudes entre incidentes históricos y con capacidad para recomendar y ejecutar automáticamente ciertas tareas de remediación (AIOPs).		
26	Sistema capaz de definir usuarios con distintos permisos de vista según su ámbito de responsabilidad.		
27	Capacidad para crear cuadros de mando de negocio alineados a objetivos y correlacionados con las experiencias de usuario/cliente y rendimientos de las infraestructuras subyacentes.		
28	Sistema con capacidad para monitorizar y supervisar todo el stack tecnológico, con las siguientes tecnologías como mínimo: Microsoft 365 Microsoft Windows, Linux, Unix, VMWare, Hyper-V, Oracle, SQL, , etc.		
29	Capacidad para crear vistas en profundidad para facilitar el análisis y la investigación de incidencias en los entornos de IT.		
30	Capacidad para poder trabajar con distintas entidades como elementos físicos, virtuales, recursos cloud, dispositivos de red, usuarios, sistemas de almacenamiento, sistemas operativos y procesos, aplicaciones software (bases de datos, servidores web, aplicaciones de negocio), procesos de aplicación, etc.		
31	Capacidad para mostrar la situación actual con las alarmas y eventos generados, como técnicos asignados, incidentes tratados o pendientes, tiempo medio de asignación y resolución de incidentes, grado de reducción de ruido aplicado por la IA, grado de severidad de los incidentes, ranking de servicios o hosts más problemáticos.		
32	Capacidad para ingestar información procedente de fuentes como redes sociales.		
33	Capacidad para ingestar información procedente de fuentes IoT, SCADA o similares.		
34	Capacidad para incorporar etiquetas o marcas en la información ofreciendo múltiples dimensiones a las métricas.		

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



36	Capacidad para integrarse con herramientas de colaboración, específicamente con Microsoft Teams. Esta integración deberá poder notificar y mandar mensajes a grupos de Teams una vez se dispare una alarma en el sistema que requiera su atención. La integración con MS Teams debe realizarse mediante un conector disponible en el catálogo de conectores de la plataforma y deberá permitir interactuar desde el sistema de alertado mediante webhooks (API inversa).		
37	Capacidad de recomendar las medidas correctivas necesarias con base a eventos históricos o bases de conocimiento.		
39	La solución debe permitir el acceso a logs y eventos que permitan un análisis más detallado de la causa raíz de un evento.		
40	La solución debe proporcionar una gestión completa del ciclo del vida de logs incluyendo la capacidad de correlacionar logs con otros datos que puedan proporcionar los elementos del entorno.		
41	La solución debe incorporar un analizador de servicios que permita la correlación de los servicios con la infraestructura, que muestre los datos en formato de árbol y que permita hacer "drill-down" a nivel de código y que permita identificar la causa raíz directamente desde los dashboards de monitorización del servicio.		
42	La solución debe ser capaz de prevenir de forma proactiva las incidencias operativas antes que ocurran.		
43	La solución debe ser capaz de ingestar datos, desde cualquier origen, de cualquier tipo, con cualquier estructura, cualquier tamaño e independientemente de la cadencia de generación. Esta ingestación debe realizarse en tiempo real.		
45	La solución debe proveer soluciones de descubrimiento, visualización, análisis basados en IA, detección de problemas y alertado en tiempo real.		
47	La solución debe permitir detectar valores atípicos y también detectar anomalías con origen múltiple.		
48	La solución debe mostrar automáticamente los principales elementos que contribuyan a detectar las transacciones atípicas, así como analizar los valores históricos para determinar valores atípicos reales relevantes para el rendimiento de los sistemas.		

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



49	La solución debe ser capaz de crear métricas agregadas: percentiles, tasas de crecimiento, sumas y proporciones en miles de componentes en tiempo real.		
50	La solución debe permitir a los equipos de operación TIC de AEMET leer y aprovechar múltiples fuentes de datos históricos y en tiempo real, transmitir datos de TIC y respaldar un esquema de datos que pueda consumir datos de una variedad de fuentes de TIC, y estructurar, etiquetar y organizar de manera útil para análisis coherentes y repetibles.		
51	La solución debe ser capaz de realizar búsquedas sobre toda la información indexada con independencia de cuantas fuentes origen de datos existan.		
53	La solución debe aplicar estrategias de Machine Learning para dirigir de manera inteligente las alertas al equipo adecuado para resolver los problemas de manera rápida y eficiente.		
55	La solución debe permitir añadir información y enriquecer la gestión eventos, poniendo esta información a disposición de los operadores en el momento de que se detecten altos porcentajes de coincidencia con eventos pasados, de manera que pueda aprovecharse el conocimiento y agilizar la resolución de posibles problemas.		
56	Integración con herramientas de Lightweight Directory Access Protocol (LDAP).		
57	Recogida en Tiempo Real de las fuentes en forma nativa (routers, switches, directorio, apps, ...).		
58	La solución debe proporcionar búsquedas de correlación preconstruidas, incluyendo en las mismas datos en tiempo real e históricos, que cubran las correlaciones más solicitadas por los equipos de seguridad.		
59	Creación rápida y flexible de búsquedas de correlación, alertas, informes y paneles para equipos de seguridad, propietarios de líneas comerciales, ejecutivos y auditores.		

1.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

En este apartado se describirán los requisitos no funcionales a nivel técnico que se deberán respetar en los trabajos alcance del contrato específico.

Requisitos no funcionales de gestión



Dirección: Corresponde a AEMET el control, la supervisión y la dirección del proyecto, así como proponer las modificaciones que convenga introducir. Para ello, designará un Director Técnico cuya función principal, en relación con el objeto del presente proyecto, será velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofertados. El Director de Técnico podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo, podrá incorporar al proyecto durante su realización las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo. Se encargará de coordinar las reuniones que fuera necesario realizar con las unidades que colaboran en el proyecto.

Planificación: La oferta deberá indicar la planificación de las tareas necesarias para la correcta ejecución de los servicios ofrecidos en cada uno de los apartados anteriores.

Seguimiento y control: Se realizarán reuniones de seguimiento con el objetivo de realizar un seguimiento continuo de la ejecución del contrato para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del mismo y la validación de la planificación de las actividades realizadas.

En dichas reuniones de seguimiento se aprobarán los productos finales y se tomarán las decisiones relevantes en el ciclo de vida del desarrollo. Se verificará la calidad del servicio ofrecido por el adjudicatario, y se revisarán las reasignaciones y variaciones del personal dedicado al proyecto.

Tras las reuniones de seguimiento AEMET podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que correspondan a los especificados o no superen los controles de calidad acordados.

Durante la ejecución del contrato, en el caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto, deberán notificarse por parte del adjudicatario, en una reunión de seguimiento, y será AEMET quien autorice las soluciones más adecuadas, el adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ésta. La notificación deberá realizarse con suficiente antelación para coordinar dichas tareas con el personal técnico de AEMET.

Requisitos no funcionales de calidad

Las ofertas técnicas deberán contener un Plan de Aseguramiento de la Calidad. La Gestión de la Calidad consistirá en el conjunto de tareas y funciones que realizará la empresa adjudicataria, independientemente del equipo de trabajo, para garantizar que el proyecto se realiza de acuerdo al plan establecido y con el alcance definido.

Requisitos no funcionales de diseño

En el diseño e implementación de las solución se seguirán las siguientes premisas:

- Se elegirá una arquitectura que minimice el número de interfaces entre los diferentes componentes y de forma que se garantice la rapidez, seguridad, facilidad y economía en la operación y mantenimiento del sistema.
- Se utilizará una arquitectura basada en componentes, que permita una alta cohesión y un bajo acoplamiento.
- Se seguirán los principios de modularidad que faciliten la reutilización del código, resolución de errores, mantenimiento y evolución tecnológica de la solución.
- Las librerías, componentes, o cualquier software externo que se utilice en los desarrollos serán compatibles con la licencia de software libre del sistema, de forma que el código desarrollado pueda ser liberado con la misma licencia.



Requisitos de compatibilidad con IPV6

Todo sistema (hardware, software, firmware, etc.) o servicio suministrado por el contratista dentro del alcance del presente contrato, relacionado directa o indirectamente con la transmisión, manipulación o procesamiento de información por medio del Protocolo de Internet (IP), independientemente del régimen bajo el cual se regule la relación con dicho elemento (adquisición, desarrollo, explotación, contratación, etc.), debe ser capaz de operar plenamente de acuerdo a los estándares comerciales establecidos para el Protocolo de Internet versión 6 (IPV6) y a los aspectos definidos en el RFC2460 (Internet Protocol Version 6 Specification) y el resto de RFCs relacionados con IPV6.

En esta circunstancia, el sistema o servicio debe mantener o mejorar los niveles de servicio, calidad y confianza preestablecidos, tanto con el protocolo IPv4 como con IPV6. Asimismo, el proveedor deberá aportar, durante el periodo de garantía establecido, soporte técnico para ambos protocolos. Para cualquier excepción al uso o compatibilidad con IPV6 será necesaria autorización explícita y por escrito por parte de la entidad contratante.

En particular, en relación con el desarrollo de software, se deberán seguir las siguientes buenas prácticas:

- Todo el software debe soportar IPv4 e IPV6 y ser capaz de gestionar la comunicación solo con IPv4, solo con IPV6 y en modo doble-pila.
- Todos los parámetros de configuración local o remota deberán soportar también configuración IPV6.
- Todas las características que son ofrecidas sobre IPv4 deben de estar disponibles con IPV6.
- Los usuarios no deben percibir ninguna diferencia significativa cuando están operando sobre IPV6 o cuando están sobre IPv4, a menos que la operación sobre IPV6 proporcione un beneficio explícito al usuario.

Se considera una mala práctica utilizar el uso de direcciones literales en el código fuente, tal y como se describe en el RFC3484.

Requisitos no funcionales de accesibilidad

El adjudicatario tendrá en cuenta lo establecido en el RD 1494/2007, Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social; así como la norma UNE 139803:2012, que establece los requisitos de accesibilidad para los contenidos web y se basa en las Pautas de Accesibilidad para el contenido web (WCAG2.0 de 2008) de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI) del Consorcio de la Web (W3C).

Podrá supeditarse la aceptación de los desarrollos realizados a la verificación del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos por el RD 1494/2007. En caso de que la verificación muestre incumplimientos imputables a los trabajos realizados por el adjudicatario, éste, a petición de AEMET, deberá resolverlos o justificar adecuadamente porque no son aplicables, si este fuera el caso.

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:



Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
Solución IToM	36 meses durante la vigencia del contrato

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
Programas bajo una modalidad de licenciamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de uso: por usuario • Derecho de actualización: parches de seguridad, versiones menores, versiones mayores • Derecho de acceso a documentación: • Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): <ul style="list-style-type: none"> ○ Horario: 09-18 horas ○ Tiempo de respuesta: 5 días laborables • Otros derechos: No aplica

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE

Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas¹⁰ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado 2.4. es de **categoría media o alta**, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de **categoría alta**, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
 - Guía CCN-STIC de aplicación:
 - Responsable de la configuración de seguridad: **Elija un elemento**.

En todo caso, el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

¹⁰ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el "software como servicio (SaaS)". En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.



II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Alcance

La empresa adjudicataria debe proporcionar los trabajos complementarios de instalación avanzados para la implementación de aspectos fundamentales de la plataforma. La oferta de los trabajos complementarios de instalación avanzados debe contemplar la captación de requisitos, el diseño y la implementación de indicadores clave de rendimiento (KPI) y los servicios que se quieren monitorizar.

Se incluirá en los trabajos complementarios de instalación avanzados las sesiones para el despliegue del producto:

- **Sesión de arranque:** La empresa adjudicataria debe llevar a cabo una sesión de arranque con AEMET donde se planteen las distintas fases de implantación del proyecto, alcances, hitos, fechas y requisitos mínimos o iniciales de arranque.
- **Sesión de identificación de servicios:** La empresa adjudicataria deberá realizar una sesión con AEMET de cara a identificar, recopilar, priorizar y documentar los servicios de negocio, así como los requisitos asociados en cuanto a fuentes de datos, flujos de trabajo de los procesos identificados y los KPIs asociados a los mismos.
- **Sesión de descomposición de servicios:** Una vez cumplido el hito anterior, la empresa adjudicataria debe realizar junto con AEMET una revisión de la descomposición de los servicios, validarlos y posteriormente ejecutar el despliegue de los mismos dentro de la plataforma. En este punto del proyecto tienen que indicarse las modificaciones necesarias con respecto al punto anterior, modificando las fuentes de datos, o añadiendo nuevas según corresponda.
- **Sesión de revisión de datos:** tras descomponer los servicios, la empresa adjudicataria debe validarlos y comprobar que los KPIs identificados en los puntos anteriores funcionan de forma correcta. La empresa adjudicataria debe documentar además cómo se han implementado/descompuesto los servicios y sus respectivos KPIs.
- **Sesión de requisitos de paneles simplificados (glass tables):** la empresa adjudicataria debe trabajar junto con AEMET en la definición de un panel simplificado siguiendo los requisitos del cliente y la visibilidad que quiera obtener del entorno utilizando esta herramienta.
- **Presentación ejecutiva:** La empresa adjudicataria debe fijar una sesión de control donde se presente a alto nivel la definición de los servicios implementados y monitorizados, los KPIs y las fuentes ingestadas.
- **Instalación de arquitectura:** la empresa adjudicataria se encargará de la instalación de los elementos necesarios para poder desplegar los puntos validados durante el hito anterior, instalando al menos un Add-on técnico.
- **Auditoría de la arquitectura:** una vez desplegada la arquitectura, la empresa adjudicataria debe auditar el correcto despliegue, funcionamiento y buenas prácticas del fabricante.
- **Configuración plataforma:** la empresa adjudicataria debe configurar la plataforma de tal forma que los servicios definidos durante los hitos anteriores, así como las fuentes identificadas queden bien integradas y se pueda dar por completada la intervención.
- **Generación de documentación:** la empresa adjudicataria debe elaborar un conjunto de documentos donde queden definidos los servicios, KPI, entidades y fuentes implementados, así como la operativa normal de la solución.



- **Onboarding de datos avanzados:** la empresa adjudicataria definirá los tipos de datos particulares necesarios en caso de no encontrarlos mediante los Add-on técnicos del producto.
- **Configuración de elementos predictivos y adaptativos:** la empresa adjudicataria definirá aquellos elementos dentro de la plataforma que permitan llevar a cabo predicciones adaptativas e integraciones con terceros de tal forma que puedan llevarse a cabo tareas de respuesta automatizadas con otros proveedores.
- **Explotación:** Una vez finalizada la configuración de las herramientas facilitadas para el seguimiento y monitorización del sistema y establecidos los procedimientos de actuación, se procederá a la prestación de los servicios de distribución de contenidos.

A la finalización de los servicios de instalación avanzados se proporcionará un curso de formación de al menos dos días sobre la herramienta y la implementación realizada.

Hitos y entregables

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Plazo
HITO_01	Identificación, recopilación, priorización y documentación de los servicios de negocio, así como los requisitos asociados en cuanto a fuentes de datos, flujos de trabajo de los procesos identificados y los KPIs asociados a los mismos distinguiendo entre aeronáuticos y generales. Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Documento de servicios de negocio, requisito asociados a fuentes de datos. • Documento de flujos de trabajo de los procesos identificados • Documento de KPIs generales • Documento de KPIs aeronáuticos 	15 días a partir del inicio de la ejecución
HITO_02	Descomposición de servicios: revisión de la descomposición de los servicios, validación y posteriormente ejecución del despliegue de los mismos dentro de la plataforma. Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Documento de revisión y validación de la descomposición de los servicios. • Documento definitivo de KPIs • Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas 	15 días después de la aceptación del HITO_01
HITO_03	Implementación de los servicios y de los KPIs aeronáuticos Entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Documento sobre implementación de servicios 	2 meses después de la aceptación del HITO_02



	<ul style="list-style-type: none"> Documento sobre implementación de KPIs 	
HITO_04	<p>Implementación de los servicios y de los KPIs</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento sobre implementación de servicios Documento sobre implementación de KPIs 	2 meses después de la aceptación del HITO_03
HITO_05	<p>Definición de un panel simplificado siguiendo los requisitos del cliente y la visibilidad que quiera obtener del entorno utilizando esta herramienta.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento de definición del panel simplificado Documento de definición de los servicios implementados y monitorizados, los KPIs y las fuentes ingestadas 	1 meses después de la aceptación del HITO_04
HITO_06	<p>Instalación de la arquitectura</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento de la instalación de los elementos necesarios para poder desplegar los puntos validados durante el hito anterior, instalando al menos un Add-on técnico. 	2 meses después de la aceptación del HITO_04
HITO_07	<p>Realización de auditoría del correcto despliegue, funcionamiento y buenas prácticas del fabricante.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de auditoría del despliegue, funcionamiento y buenas prácticas de fabricante 	15 días después de la aceptación del HITO_06
HITO_08	<p>Configuración de la plataforma. Configuración de la plataforma de tal forma que los servicios definidos durante los hitos anteriores, así como las fuentes identificadas queden bien integradas y se pueda dar por completada la intervención.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento de configuración de la plataforma 	3 meses después de la aceptación del HITO_07
HITO_09	<p>Generación de documentación. La empresa adjudicataria debe elaborar un conjunto de documentos donde queden definidos los servicios, KPI, entidades y fuentes implementadas, así como la operativa normal de la solución.</p> <p>Entregables:</p>	15 días después de la aceptación del HITO_08



	<ul style="list-style-type: none"> Documentación sobre los servicios, KPI, entidades y fuentes Implementadas y operativa normal de la operación. 	
HITO_10	<p>Configuración de elementos predictivos y adaptativos: la empresa adjudicataria definirá aquellos elementos dentro de la plataforma que permitan llevar a cabo predicciones adaptativas e integraciones con terceros de tal forma que puedan llevarse tareas de respuesta automatizadas con otros proveedores.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento de predicciones adaptativas Documento de integraciones con terceros 	3 meses después de la aceptación del HITO_07
HITO_11	<p>Explotación: Una vez finalizada la configuración de las herramientas facilitadas para el seguimiento y monitorización del sistema y establecidos los procedimientos de actuación, se procederá a la prestación de los servicios de distribución de contenidos.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento de operación de distribución de contenidos 	3 meses después de la aceptación del HITO_07

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Alcance

A partir de la finalización de las actividades de instalación avanzada del suministro, comenzará el periodo de soporte y mantenimiento por un periodo total de 24 meses complementario al servicio de periodo de garantía, con las siguientes características:

Además, se incluirá un servicio gestionado de soporte 24x7 durante 24 meses. Este servicio gestionado que se prestará deberá ser como una extensión del actual equipo de TIC, con la supervisión de los diferentes responsables de Infraestructuras TIC de AEMET.

El servicio gestionado deberá contemplar el mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y perfectivo de los elementos previstos en este contrato (incluyendo la posible integración de los actuales sistemas con otros en el futuro, como puedan ser servicios en la nube).

Como descripción genérica de las tareas se deben considerar:

- Resolución y gestión de incidencias.
- Coordinación de los recursos necesarios para la planificación de tareas.
- Gestión de versiones y parches.
- Gestión de la configuración.
- Gestión de la capacidad.
- Gestión de la continuidad y disponibilidad del servicio.



- Control y seguimiento de las actividades incluyendo el cumplimiento de las normas internas de AEMET, así como las posibles recomendaciones reconocidas como buenas prácticas en el sector.
- Elaboración de los informes de seguimiento necesarios.
- Formación del personal que presta su servicio en AEMET (normalizar, documentar y formar).
- Soporte y mantenimiento de los sistemas, que deberá incluir
- Planteamiento y realización de soporte preventivo.
- Labores de optimización de los sistemas.
- Control e inventario paralelo de elementos.
- Planteamiento de las acciones de mejoras que se consideren necesarias.
- Apoyo en las tareas de administración de los sistemas cuando así sea requerido.
- Soporte técnico.
- Analizar las posibles deficiencias y posibilidades de mejora.
- Analizar y determinar las causas de incidentes recurrentes y proponer soluciones.
- Roadmap de implementación futura: la empresa adjudicataria proporcionará a AEMET un conjunto de documentos o sesiones donde pueda guiar al cliente final de cara a mejoras futuras de la solución, consejos y buenas prácticas

Para garantizar un servicio adecuado la empresa deberá garantizar la existencia de un equipo técnico de TIC con capacidad, no sólo de recibir y registrar la incidencia, sino con conocimientos suficientes para su escalado, según los niveles de severidad, hasta el fabricante si fuera preciso.

Horario de servicio

Atención en modalidad de 24x7. El servicio deberá prestarse de forma presencial cuando AEMET así lo estime oportuno.

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá contar con las herramientas necesarias para monitorizar el correcto funcionamiento de los sistemas de forma que se pueda garantizar la detección rápida de cualquier anomalía.

El servicio podrá ser utilizado por todos los usuarios autorizados por AEMET, debiendo facilitarse una guía para su correcto uso.

Este personal de AEMET, además, debe tener en todo momento, acceso a los sistemas de monitorización.

Todas las incidencias deben ser documentadas desde su ocurrencia, hasta su resolución, quedando reflejados todos sus estados y las tareas realizadas desde su apertura hasta su cierre. Esta información deberá estar accesible para el personal autorizado de AEMET en todo momento. AEMET podrá requerir que se utilice una herramienta propia para realizar este seguimiento.

AEMET clasificará las incidencias de acuerdo con esta tabla:

Criticidad	Impacto
Alta	Afecta a la disponibilidad del servicio en entornos de producción



Media	No hay impacto en los sistemas de producción, pero existe un riesgo de que les afecte. Hay pérdida de rendimiento.
Baja	No hay impacto en los sistemas de producción. No hay pérdida de rendimiento. No existe riesgo de que pueda afectar a los entornos de producción

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

A los efectos de acuerdos de nivel de servicio tienen la consideración de entornos productos aquellos que posibilitan de manera directa la implementación de los cuadros de mando críticos.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo respuesta objetivo incidencia criticidad alta (24x7)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	15 min.
ANS_02	Tiempo respuesta objetivo incidencia criticidad media (24x7)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución	60 min.
ANS_03	Tiempo respuesta objetivo incidencia criticidad baja (24x7)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución	120 min.
ANS_04	Tiempo de resolución de incidencia criticidad alta (24x7)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que se ha resuelto la incidencia.	60 min.
ANS_05	Tiempo de resolución de incidencia criticidad media (24x7)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que se ha resuelto la incidencia.	4 horas
ANS_06	Tiempo de resolución de incidencia criticidad baja (24x7)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que se ha resuelto la incidencia.	8 horas.



ANS_07	Tiempo de respuesta para petición de alta de nuevo entorno productivo (24x7)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la petición hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su implementación.	3 h.
ANS_08	Tiempo de resolución para petición de alta de nuevo entorno productivo (24x7)	Tiempo transcurrido desde la recepción de la petición hasta que el equipo de soporte comunica ha finalizado la implementación de la petición.	6 días
ANS_09	Tiempo de respuesta para petición de modificación entorno productivo (24x7)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la petición hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su implementación.	3 h.
ANS_10	Tiempo de resolución para petición de modificación de entorno productivo (24x7)	Tiempo transcurrido desde la recepción de la petición hasta que el equipo de soporte comunica ha finalizado la implementación de la petición.	3 días
ANS_11	Tiempo de respuesta para petición de baja entorno productivo (24x7)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la petición hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su implementación	3 h.
ANS_12	Tiempo de resolución para petición de baja de entorno productivo (24x7)	Tiempo transcurrido desde la recepción de la petición hasta que el equipo de soporte comunica ha finalizado la implementación de la petición.	6 días
ANS_13	Tiempo de respuesta para petición de alta de nuevo entorno NO productivo (8x5)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la petición hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su implementación.	6 h.
ANS_14	Tiempo de resolución para petición de alta de nuevo entorno NO productivo (8x5)	Tiempo transcurrido desde la recepción de la petición hasta que el equipo de soporte comunica ha finalizado la implementación de la petición.	8 días
ANS_15	Tiempo de respuesta para petición de modificación de nuevo entorno NO productivo (8x5)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la petición hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su implementación.	6 h.
ANS_16	Tiempo de resolución para petición de modificación de nuevo entorno NO productivo (8x5)	Tiempo transcurrido desde la recepción de la petición hasta que el equipo de soporte comunica ha finalizado la implementación de la petición.	6 días
ANS_17	Tiempo de respuesta para petición de baja de nuevo entorno NO productivo (8x5)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la petición hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su implementación.	6 h.
ANS_18	Tiempo de resolución para petición de baja de nuevo entorno NO productivo (8x5)	Tiempo transcurrido desde la recepción de la petición hasta que el equipo de soporte comunica ha finalizado la implementación de la petición.	8 días
ANS_19	Tiempo de respuesta para petición de informes o diagnósticos (8x5)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la petición hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su implementación.	3 h.
ANS_20	Tiempo de resolución para petición de informes o diagnósticos (8x5)	Tiempo transcurrido desde la recepción de la petición hasta que el equipo de soporte comunica ha finalizado la implementación de la petición.	10 días
ANS_21	Tiempo de respuesta para petición de migraciones de entornos de producción (8x5)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la petición hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su implementación.	6 horas

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANS_22	Tiempo de resolución para petición de migraciones de entornos de producción (8x5)	Tiempo transcurrido desde la recepción de la petición hasta que el equipo de soporte comunica ha finalizado la implementación de la petición.	6 días
ANS_23	Tiempo de respuesta para petición de migraciones de entornos NO productivos (8x5)	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la petición hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su implementación.	6 días
ANS_24	Tiempo de resolución para petición de migraciones de entornos NO productivos (8x5)	Tiempo transcurrido desde la recepción de la petición hasta que el equipo de soporte comunica ha finalizado la implementación de la petición.	8 días

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

Para valorar la calidad del servicio deberá aportarse un informe periódico donde se deberán incluir las siguientes métricas, al menos:

Métrica	KPI
Número total de incidencias	#
Número total de peticiones	#
Número de actuaciones correctivas abiertas	#
Número de actuaciones correctivas cerradas	#
Tiempo invertido en las actuaciones correctivas	# (en min)
Tiempo de respuesta medio en las peticiones	# (en min)
Tiempo de respuesta medio en las incidencias	# (en min)
Tiempo total invertido por actuación y global	# (en min)
Cumplimiento de los ANS	# (en %)

Deberán realizarse los siguientes informes de forma periódica con las especificaciones indicadas en la siguiente tabla:

Informe	Responsable	Receptor	Periodicidad	Contenido
Seguimiento del servicio	Jefe de Proyecto	Director Técnico de AEMET	Mensual	Seguimiento de incidencias y peticiones de servicio
Informe de incidencias fuera del ANS	Jefe de Proyecto	Director Técnico de AEMET	Mensual	Relación de incidencias que se encuentran fuera de los ANSs comprometidos.
Informes específicos	Jefe de Proyecto	Director Técnico de AEMET	A petición	Informes de avería, de actuaciones concretas, de revisión o de análisis de infraestructura, etc.

Por tanto el adjudicatario deberá contar con los medios propios, de toda índole (recursos humanos y técnicos), necesarios para cumplir con lo exigido.

Con independencia de la herramienta de HelpDesk proporcionada para acceder a las incidencias y peticiones y de la herramienta para monitorizar el correcto



funcionamiento de los sistemas, el adjudicatario deberá publicar los informes en una página web con control de acceso.

En caso de existir, el adjudicatario comunicará al Director Técnico de AEMET, vía correo electrónico, las paradas previstas por actividades de mantenimiento programado con un mínimo de 48 horas de antelación.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

- **1 Jefe de proyecto:** Perfil Coordinador/Consultor. Aunque a disponibilidad permanente de AEMET, sus tareas son de índole administrativa, por lo que no se considera imprescindible la dedicación exclusiva al proyecto, estimándose suficiente una dedicación del 25% del tiempo. No obstante, debe estar especializado sistemas ITOM.
- **1 Consultor:** Este perfil deberá asesorar a AEMET ante posibles evoluciones del sistema, por lo que se necesita un alto grado de especialización en soluciones ITOM. Se estima suficiente un 1% de dedicación a este proyecto.
- **1 Técnico nivel N1:** Trabajo in-situ, horario de oficina, por la duración total del contrato (dedicación 100%). Se encargará del mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y perfectivo. Imprescindible alto grado de especialización en ITOM.
- **2 Técnicos nivel N1:** Trabajo en remoto, para cobertura fuera de horario de oficina se considera necesario disponer de 2 técnicos en el SOC del adjudicatario (dedicación 33%). Es necesario un cierto grado de especialización para atender las incidencias fuera de horario de oficina, pero su dedicación no es imprescindible sea exclusiva para AEMET



ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan:
- Categorías de datos personales tratados:
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables:
- Naturaleza del tratamiento:
- Finalidad(es) del tratamiento:
- Duración del tratamiento:

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

NO APLICAN MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DIFERENTES DE LAS INDICADAS EN OTROS APARTADOS

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS

Organismo destinatario:		
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X	
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario		
Objeto:		
<p>D./D^a:....., con D.N.I. n^o:....., actuando en nombre propio / en representación de (a empresa licitadora) con N.I.F.:....., con domicilio (de la empresa licitadora) en (calle/plaza/etc.):....., n^o:....., Población:....., Provincia:....., y código postal:.....,</p> <p>En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del SDA y en el documento de invitación objeto de la licitación.</p>		
<table border="1"> <tr> <td>DECLARA</td> </tr> </table>		DECLARA
DECLARA		
<p><input type="checkbox"/> Que dispone de información del proveedor de los productos en nube incluidos en la oferta presentada, la cual permite asegurar que dicho proveedor (INDICAR DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR DE NUBE) en su condición de encargado y los programas ofertados cumplen, en lo que les es directamente aplicable, las obligaciones que establecen el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa española de protección de datos y otra normativa jurídica que resulte de aplicación. En concreto, que los datos están ubicados y los tratamientos se realizan en las regiones descritas en el apartado 9.4 del documento de invitación, sin más excepciones que las transferencias internacionales que se listan a continuación:</p>		
Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube		
Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable		
Establecimiento del proveedor de nube		
Detalle de las transferencias internacionales previstas		
Detalle de los subencargados y su ubicación		

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Detalle de las medidas de seguridad aplicables

Que la documentación vinculante del proveedor de nube antes referida constituye un acto jurídico previsto en el artículo 28.3 del RGPD, que vincula al proveedor de nube respecto del responsable del tratamiento del organismo destinatario durante toda la vigencia de las licencias. Para ello, se compromete a aportar al responsable del tratamiento la mencionada documentación vinculante, con carácter previo a la ejecución del contrato (el suministro de las licencias), y a no iniciar dicha ejecución si no es de conformidad con el responsable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración,

(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)

Fdo. electrónicamente

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANEXO V MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa **INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA** con NIF **RELLENAR**, licitador del procedimiento de contratación de referencia.

MANIFIESTO

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES

ENTREGA	PLAZO DE SUMINISTRO	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO
Entrega 1	15 días naturales desde la notificación de la adjudicación	Dirección Postal: C/ Leonardo Prieto Castro nº 8, Madrid. Correo electrónico: jmonterog@aemet.es Teléfono: 915819888
Entrega 2	15 días naturales desde la finalización de los servicios de instalación avanzada	Dirección Postal: C/ Leonardo Prieto Castro nº 8, Madrid. Correo electrónico: jmonterog@aemet.es Teléfono: 915819888

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de *términos y condiciones* del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto: NO APLICA

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Código seguro de Verificación : GEN-3f53-c3a4-bad7-487e-9737-2f2e-1502-8d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹¹
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹¹ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."



ANEXO IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.



b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹² o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹² Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos específicos financiados¹³ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiados, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM ("DNSH")

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y

¹³ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.



anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa P02.C05.I03.P05.S000.036.E0002).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.



B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** C05. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos . **Inversión** I03 - Implantación de medidas de conservación y restauración en las reservas naturales fluviales

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
100 %	100%

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

a) Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

Cumplimiento de la normativa medioambiental: Aplicación o utilización de sistemas de gestión medioambiental (EMAS, ISO14001, etc.), utilización de bienes o servicios con etiqueta ecológica de la UE u otra etiqueta de tipo I prevista en la norma ISO14024:2018

b) Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

Instalación y puesta en marcha de sistema de inteligencia operacional.

c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (*Do No Significant Harm*) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Prestación	Objetivo	Condición
Suministro de licencias	Mitigación cambio climático: Mejora de la eficiencia energética	Los equipos que se utilicen cumplirán os requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC



Suministro de licencias	Transición a una economía circular: reducción de forma sustancial del contenido de sustancias peligrosas	Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/EC
-------------------------	--	--

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS/ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de invitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado/específico con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de invitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

(X) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

(X) Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. 1% del precio del contrato (IVA excluido)

() Por incumplimiento.

(X) Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: 1% del precio del contrato (IVA excluido)

() Otras penalidades

5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que



ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- h) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- i) Nombre o Razón Social
- j) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- k) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- l) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- m) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos específicos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

